

CONTRATO ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES
SM-008/93

En Valparaíso, a 1 de abril de 1993, entre la Dirección de Sanidad de la Armada, representada por su Director de Sanidad Contraalmirante S.N. don Guillermo Oesterle Stehn, con domicilio en calle Varas 343 de Valparaíso, en adelante "La Dirección" por una parte y por la otra, AGA Chile S.A. representada por su Gerente de Distribución y Sucursales don Carlos Ureta Concha y su Gerente Comercial don Gastón Lewin Gómez, ambos domiciliados en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2631, Piso 4º, Santiago, en adelante AGA, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO

La Dirección encarga el abastecimiento de gases, con la pureza requerida para su uso medicinal y en las cantidades necesarias para su normal funcionamiento del Hospital Naval "Almirante Neff" de Viña del Mar, en adelante "El Hospital" y AGA se compromete a suministrarlos, siendo estos los siguientes:

Oxígeno líquido	LOX
Oxígeno gaseoso	GOX
Oxido nitroso	NOX
Nitrógeno Gaseoso	GAN
Nitrógeno líquido	LIN
Anhidrido carbónico	CO2

SEGUNDO

Los elementos instalados por AGA para el abastecimiento de LOX, un estanque criogénico con su panel de control y vaporizador; siguen siendo propiedad de AGA y se mantendrán en calidad de arriendo mientras dure este contrato.

TERCERO

AGA efectuará la mantención preventiva periódica del estanque de oxígeno líquido y elementos, incluyendo pintura lo que no tendrá costo para el Hospital, salvo en aquellos casos que se demuestre una acción indebida por parte del usuario.



CUARTO

AGA realizará asesoría técnica, estudio de nuevos proyectos para redes de gases y charlas para los usuarios, sin costo alguno para El Hospital y de acuerdo a los requerimientos, en cuanto a lugar y plazos que se acuerden en conjunto.

QUINTO

Todos los cilindros entregados deberán ir con un sello que garantiza su llenado por planta AGA Chile.

SEXTO

Los cilindros que El Hospital requiera para su normal funcionamiento, en el suministro de gases medicinales, serán entregados por AGA en calidad de arriendo, amparados por un Convenio de Arriendo de Envases (CAE).

SEPTIMO

Será de exclusiva responsabilidad del Hospital notificar a AGA cada vez que el stock de cualquier gas proporcionado por ésta sea insuficiente para cubrir 3 días de consumo normal, AGA entregará el gas en un plazo máximo de 48 horas de recibido el pedido. Cada pedido tendrá un número, el que debe ser solicitado al momento de realizarlo. Dicho número servirá para clasificar el requerimiento. Los pedidos deberán ser hechos directamente a la Sucursal Maipú de AGA, de lunes a viernes, de 08:30 17:15 Hrs., a los teléfonos 5311339 y/o 5312455.

OCTAVO

El Hospital se compromete a adquirir a AGA todos los gases incluidos en este contrato, en caso que AGA no pueda proporcionar el o los gases requeridos, el Hospital queda facultado de adquirirlos en el mercado, siendo de cargo de AGA el mayor costo que esto pueda ocasionar.

NOVENO

El valor de los gases será el siguiente:

Oxígeno líquido LOX	\$	368	m3
Oxígeno gaseoso GOX	\$	487	m3
Oxido nitroso NOX	\$	3.163	kg
Nitrógeno gaseoso GOX	\$	694	m3
Nitrógeno líquido LIN	\$	679	m3
Anhídrido carbónico CO2	\$	321	m3



DECIMO

El valor de los servicios será el siguiente:

Arriendo estanque/mes	\$ 48.066,00 c/u
Arriendo cilindro/día	\$ 41,00 c/u
Flete cilindro	\$ 529,00 c/u
Flete líquido	\$ 18,87 m3

Todos los valores son netos, están afectos al IVA.

DECIMO PRIMERO

(12)

El precio de los gases y servicios se reajustará trimestralmente, de acuerdo a la variación del IPC (100%), tomando como base el índice del mes de diciembre de 1992. En consecuencia, el primer reajuste rige a partir del 01.04.93.

DECIMO SEGUNDO

7460

El pago de las facturas deberá hacerse a 30 días de la fecha de emisión de éstas. Se aplicará un descuento de un 3,5% a las facturas canceladas antes de transcurridos 12 días de su fecha de emisión. Aquellas facturas pagadas después de la fecha de vencimiento, devengarán un interés mensual, de acuerdo a la tasa normal vigente en los bancos comerciales, teniendo como tope la tasa máxima convencional aplicable a operaciones menores a noventa días, emitida por el Banco Central de Chile.

DECIMO TERCERO

Jibetua

El presente contrato tendrá una duración de 2 años, a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente si ninguna de las partes da aviso mediante carta, certificada con una anticipación no menor a 60 días de la fecha del vencimiento.

DECIMO CUARTO

El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato da derecho a la otra parte para poner término anticipado a éste.

DECIMO QUINTO

La personería jurídica de don Guillermo Oesterle Stehn, para actuar en representación de La Dirección de Sanidad de la Armada consta en la Ley Nº 18.476, de 1985 y en el Decreto Supremo (M) Nº 99 de 1987.

del 14 de octubre de 1988 en la Notaría de don Humberto Quezada.



La personería jurídica de don Carlos Ureta Concha y de don Gastón Lewin Gómez, en representación de AGA Chile S.A., consta en el acta de la sesión de Directorio Nº 546 del 31.01.90 reducida a Escritura Pública ante el Notario de Santiago don Alirio Veloso Muñoz, con fecha Marzo de 1990.

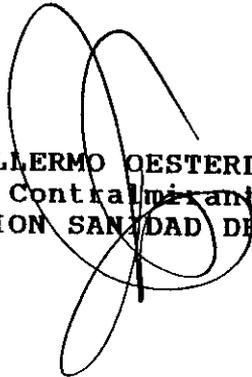
DECIMO SEXTO:

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

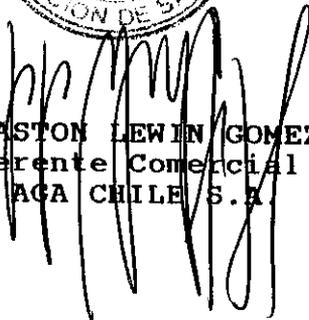
DECIMO SEPTIMO

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso.


CARLOS URETA CONCHA
Gerente de Distribución
AGA CHILE S.A.


GUILLERMO OESTERLE STEHN
Contralmirante SN
DIRECCION SANIDAD DE LA ARMADA




GASTON LEWIN GOMEZ
Gerente Comercial
AGA CHILE S.A.



ANEXO CONTRATO SM-008/93

En Valparaíso, a 19 de julio de 1993, entre la Dirección de Sanidad de la Armada, representada por su Director de Sanidad Contralmirante S.N. don Guillermo Oesterle Stehn, con domicilio en calle Varas 343 de Valparaíso, en adelante "La Dirección" por una parte y por la otra, AGA Chile S.A. representada por su Gerente de Sucursales don Carlos Ureta Concha y su Gerente Comercial don Gastón Lewin Gómez, ambos domiciliados en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2631, Piso 4º, Santiago, en adelante AGA, se ha convenido el siguiente anexo:

PRIMERO

Con esta fecha AGA ha procedido a la instalación de una central 2x4 cilindros de aire comprimido medicinal, en Hospital Naval, como respaldo de los compromisos existentes.

SEGUNDO

Dicha central permanecerá en poder del Hospital en calidad de comodato, por el tiempo de duración del contrato del abastecimiento.

TERCERO

Todas las otras condiciones estipuladas en el contrato original continúan vigentes.


CARLOS URETA CONCHA
Gerente de Sucursales
AGA CHILE S.A.



GASTON LEWIN GOMEZ
Gerente Comercial
AGA CHILE S.A.


GUILLELMO OESTERLE STEHN
Contralmirante SN
DIRECCION SANIDAD DE LA ARMADA

ANEXO Nº 2 - CONTRATO SM-008/93

En Valparaíso, a 10 de agosto de 1993, entre la Dirección de Sanidad de la Armada, representada por su Director de Sanidad Contralmirante S.N. don Guillermo Oesterle Stehn, con domicilio en calle Varas 343 de Valparaíso, en adelante "La Dirección" por una parte y por la otra, AGA Chile S.A. representada por su Gerente de Sucursales don Carlos Ureta Concha y su Gerente Comercial don Gastón Lewin Gómez, ambos domiciliados en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2631, Piso 4º, Santiago, en adelante AGA, se ha convenido el siguiente anexo:

PRIMERO

A partir de esta fecha se modifican los precios de gases, quedando éstos como sigue:

Oxígeno líquido	\$ 128 m3
Oxígeno gaseoso	\$ 128 m3
Oxido nitroso	\$ 1.710 Kg
Nitrógeno gaseoso	\$ 275 m3
Anhidrido carbónico	\$ 218 Kg
Aire comprimido	\$ 171 m3
Acetileno	\$ 1.795 Kg

Valores afectos al 18% de IVA.

SEGUNDO

AGA se compromete a efectuar una donación, en activos fijos para el Hospital, equivalentes a US\$ 10.000, por una sola vez.

TERCERO

AGA se compromete a realizar 2 seminarios anuales sobre el tema Uso y Manejo Seguro de Gases, a dictarse para el personal del Hospital en dependencias de éste último.



CUARTO

AGA pone a disposición del Hospital, un curso sobre Gases y/o Soldaduras, para cinco funcionarios del Hospital. Este curso se dictará una vez por año.

QUINTO

Para garantizar el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente anexo de contrato, AGA extiende en favor del Hospital una boleta de garantía por un monto de \$3.500.000.

VENCE - 24/JUN/2004 J.

SEXTO

Todas las otras condiciones estipuladas en el contrato SM-008-93, sigue sin modificación y se mantienen hasta la fecha de término de éste.

SEPTIMO

Se firma el presente anexo en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

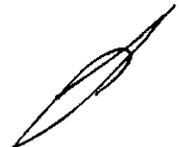

CARLOS URETA CONCHA
Gerente de Sucursales
AGA CHILE S.A.




GASTON LEWIN GOMEZ
Gerente Comercial
AGA CHILE S.A.


GUILLERMO OESTERLE STEHN
Contralmirante SM

DIRECCION SANIDAD DE LA ARMADA



ANEXO Nº 3 - CONTRATO SM-008/93

En Valparaíso, a 10 de agosto de 1993, entre la Dirección de Sanidad de la Armada, representada por su Director de Sanidad Contralmirante S.N. don Guillermo Oesterle Stehn, con domicilio en calle Varas 343 de Valparaíso, en adelante "La Dirección" por una parte y por la otra, AGA Chile S.A. representada por su Gerente de Sucursales don Carlos Ureta Concha y su Gerente Comercial don Gastón Lewin Gómez, ambos domiciliados en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2631, Piso 4º, Santiago, en adelante AGA, se ha convenido el siguiente anexo:

PRIMERO

Al punto PRIMERO del Anexo 2, del contrato SM/008-93 se agrega que los siguientes servicios prestados por AGA, serán sin costo para el Hospital Naval "Almirante Neff".

- Arriendo estanque
- Arriendo cilindro/día
- Flete cilindro
- Flete líquido

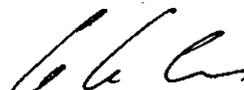
SEGUNDO

Todas las otras condiciones estipuladas en el contrato SM-008-93, sigue sin modificación y se mantienen hasta la fecha de término de éste.

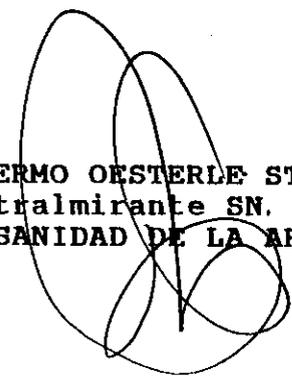


TERCERO

Se firma el presente anexo en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.


CARLOS URETA CONCHA
Gerente de Sucursales
AGA CHILE S.A.




GUILLERMO OESTERLE STEHN
Contralmirante SN.
DIRECCION SANIDAD DE LA ARMADA


GASTON LEWIN GOMEZ
Gerente Comercial
AGA CHILE S.A.

